

SESIÓN ORDINARIA N° 1071 - 7 DE DICIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1070

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- COMPUTOS DEFINITIVOS DE LOS COMICIOS GENERALES DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE. (ARCHIVO)

B- INVITACIÓN A LOS FESTEJOS POR EL 139° ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD, FIESTA ARMSTRONG “TIERRA MÍA”. (ARCHIVO)

3- CORRESPONDENCIA:

1- E.EMPA N° 1137 “GLADIS PALMA DE CROPPI”: INVITACIÓN AL CIERRE DEL PROYECTO “ARMSTRONG TIENE HISTORIAS”

2- SOLICITUD DE VECINA DE NUESTRA LOCALIDAD.

3- ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 51 “DR. MANUEL BELGRANO”: INVITACIÓN AL ACTO DE GRADUACIÓN.

4- ROTARY CLUB ARMSTRONG: INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA ELECCIÓN DEL MEJOR COMPAÑERO.

5- ESCUELA N° 262 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”: INVITACIÓN AL ACTO DE GRADUACIÓN.

6- ESCUELA N° 2100 “GABRIELA BRIMMER”: INVITACIÓN AL ACTO DE GRADUACIÓN.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

1- PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE APORTES NO REINTEGRABLES PARA 2 ½ CUADRAS DE CORDÓN CUNETA.

2- PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE APORTES NO REINTEGRABLES PARA 13 ½ CUADRAS DE CORDÓN CUNETA.

B- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

1- PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2022.

2- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS MUNICIPAL 2022 Y PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL 2022.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

1- M.D.: CELEBRACIÓN 139° ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD, FIESTA ARMSTRONG “TIERRA MÍA”.

2- RES.: MODIFICACIÓN COMISIONES DEL CUERPO.

3- RES.: RECESO DEL CUERPO HASTA MARZO 2022.

4- RES: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

SESION ORDINARIA N° 1070

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejál Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1069: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Solicitud de Ordenanza: Aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal para el año 2022.

El Presidente del Cuerpo, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente comenta, que como todos saben, estuvo el Secretario de Hacienda y Finanzas, se va a pasar a Comisión, para ver bien el presupuesto esta semana y si es factible tenerlo aprobado este año.

El Proyecto pasa a la Comisión de Haciendas y Cuentas.

3- CORRESPONDENCIA:

Se agregó la nota de la Escuela N° 600, sobre la invitación al acto.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Armstrong el "Programa de gestión de medicamentos y productos farmacéuticos vencidos y/o caducados en el ámbito domiciliario".

El Concejál Cuffia, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Cuffia explica que como allí se menciona es una inquietud de farmacéuticos de nuestra ciudad, debido a un mecanismo que se está aplicando en otras ciudades, y que también está impulsado por el Colegio de Farmacéuticos. Los argumentos que se mencionan son evitar que los medicamentos vencidos y otros productos de farmacia vayan a residuos comunes, porque generan contaminación y pueden ser consumidos accidentalmente. El Concejal explica que el mecanismo que se está utilizando en otros municipios es colocar recipientes en las farmacias, para que la gente deposite estos productos allí, luego es recolectado por empresas especializadas que se encargan de procesarlos como corresponde. Le parece interesante, ya que la ciudad viene trabajando en la clasificación de residuos, y sería factible poder llevar a cabo este proceso. El Concejal sugiere entonces pasarlo a comisión para evaluarlo, darle aprobación y que se pueda llevar a cabo.

El Proyecto pasa a la Comisión de Salud Pública.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo felicita al CLUB ATLÉTICO DEFENSORES de Armstrong, por cumplir este 14 de Diciembre su 90° Aniversario, deseando un próspero futuro a la Institución, a su Comisión Directiva y a sus simpatizantes.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía dice que, como menciona la minuta, quiere acompañar y felicitar al club por todo lo que hizo, hace y va a seguir haciendo. Los clubes son un pilar fundamental, y como siempre se dice, cada chico que entra a un club, es uno menos en la calle. Por el trabajo que vienen haciendo, 90 años trabajando ininterrumpidamente, no es poco tiempo. El Concejal expresa que es algo que nos llena de orgullo, especialmente a los defensoristas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a reforzar los controles de tránsito en Ruta Nacional N° 9, en la extensión de la ciudad para evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien efectuar trabajos de limpieza y mantenimiento en el terreno ubicado en calle Dr. Fischer y vías férreas, lado noreste de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al homenaje que se realiza el 1° de Diciembre, en todo el mundo, con la intención de propiciar la reflexión y concientización respecto del SIDA.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Cuffia realiza una moción de preferencia para el tratamiento de los proyectos de ordenanzas ingresados en fecha 31 de Agosto, referidos a:

- Aportes de fondos no reintegrables para el financiamiento de 2 ½ cuadras de cordón cuneta en calle Dr. Cesar Milstein, entre calle Buenos Aires y Dr. Fischer.
- Aportes de fondos no reintegrables para el financiamiento de 13 ½ cuadras de cordón cuneta en el barrio 160 viviendas.

El Concejal expresa que el principal motivo por el que se solicita, es la mejora que resultaría en el barrio, para el escurrimiento de las aguas. Además, por el contexto en que vivimos y el efecto inflacionario se disminuye el poder adquisitivo ya que los fondos reducen el poder de compra de los materiales, puesto que no son lo mismo 18 millones en agosto que en diciembre. Que la aprobación depende de la comisión provincial, que se reúne una vez al mes para tratar estos temas, por ende, debería ser en el mes de diciembre. Por eso y por la importancia de la obra, propone que se trate en la próxima sesión ordinaria del día martes 07 de diciembre; en caso que se apruebe, se le daría curso y en el caso contrario se vería la manera de presentar otro proyecto.

El Presidente del Cuerpo somete a votación la moción del Concejal Cuffia, siendo aprobada unánimemente.

Siendo las 20:20 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 12.385 – “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe – sus modificatorias, su Decreto Reglamentario; la Ordenanza N° 1.495; y,

CONSIDERANDO:

Que esta ciudad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo para la financiación de obras y adquisición de equipamiento y rodados para Municipios y Comunas de Segunda Categoría;

Que esta Municipalidad ha evaluado las necesidades prioritarias para el distrito, siendo éstas la ejecución de obras de cordón cuneta sobre calle Dr. Cesar Milstein, entre calles Fischer y Buenos Aires;

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiables por el Fondo;

Que se puede disponer que a los frentistas no se les liquide la obra por contribución de mejoras;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º- Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables por el monto de \$4.558.605,41 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco con cuarenta y un centavos.-) correspondiente al año 2020, para la financiación de obras de cordón cuneta en Calle Dr. Cesar Milstein, entre calle Buenos Aires y Dr. Fischer (2 ½ cuadras).

ARTÍCULO 2º- Facúltese al Señor Intendente Municipal, Dr. Pablo H. Verdecchia, D.N.I N° 22.378.612, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el Artículo 1º) y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º- Dispóngase el “no pago” de la contribución por mejoras a los contribuyentes que posean inmuebles frente a las calles dispuestas en el Artículo 1º).

ARTÍCULO 4º- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 12.385 – “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe – sus modificatorias, su Decreto Reglamentario; la Ordenanza N° 1.495; y,

CONSIDERANDO:

Que esta ciudad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo para la financiación de obras y adquisición de equipamiento y rodados para Municipios y Comunas de Segunda Categoría;

Que esta Municipalidad ha evaluado las necesidades prioritarias para el distrito, siendo éstas la ejecución de obras de cordón cuneta sobre calles:

- Dr. Luis Leloir entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Dr. Bernardo Houssay entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Dr. Carlos Saavedra Lamas entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Buenos Aires entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).
- San Lorenzo entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).
- San Nicolás entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiables por el Fondo;

Que se puede disponer que a los frentistas no se les liquide la obra por contribución de mejoras;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º- Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables por el monto de \$14.013.700,00 (Pesos catorce millones trece mil setecientos pesos con cero centavos.-) correspondiente al año 2021, para la financiación de obras de cordón cuneta en las siguientes calles:

- Dr. Luis Leloir entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Dr. Bernardo Houssay entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Dr. Carlos Saavedra Lamas entre Buenos Aires y Fischer (2 ½ cuadras).
- Buenos Aires entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).
- San Lorenzo entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).
- San Nicolás entre Dr. Carlos Saavedra Lamas y Schaer (2 cuadras).

ARTÍCULO 2º- Facúltese al Señor Intendente Municipal, Dr. Pablo H. Verdecchia, D.N.I N° 22.378.612, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el Artículo 1º) y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º- Dispóngase el “no pago” de la contribución por mejoras a los contribuyentes que posean inmuebles frente a las calles dispuestas en el Artículo 1º).

ARTÍCULO 4º- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

La presentación por parte de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de nuestra ciudad, del Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2022 y la actualización del Cuadro Tarifario; y,

CONSIDERANDO:

Que luego de haber analizado toda la documentación presentada, anexos e informes, en comisión de este Concejo Municipal, se ha resuelto aprobarlos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1534

ARTÍCULO 1º- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo del Servicio de Agua Potable, previsto para el período 2022 y la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente.

ARTÍCULO 2º- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46º) de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º) - Fíjese en la cantidad de **PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$714.565.230.-)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2022, con destino a

las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES **\$528.332.920,00**

01. Operación \$446.736.417,00

Personal \$342.997.404,00

Bienes y Servicios no personales \$103.739.014,00

Guardia Urbana Municipal \$ 1.505.790,00

02. Intereses de la deuda \$ 708.000,00

03. Transferencias \$ 80.888.502,00

04. A clasificar \$ 0,00

EROGACIONES DE CAPITAL **\$178.350.273,00**

05. Inversión Real \$174.271.592,00

06. Bienes preexistentes \$ 0,00

07. Inversión financiera \$ 3.500.000,00

08. Fondo de Reserva Ley N° 2756 \$ 578.680,00

OTRAS EROGACIONES **\$ 7.882.038.-**

09. Erogaciones para atender
Amort. De deuda \$ 7.882.038.-

ARTÍCULO 2º) - Estímese en la suma de **PESOS SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$607.553.444.-)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES **\$600.553.444,00**

De Jurisdicción Propia **\$229.506.456,00**

Tributarios del ejercicio \$169.059.089,00

* Tasas y derechos \$155.200.278,00

* Contribución de mejoras \$ 13.858.811,00

<u>No tributarios del ejercicio</u>	\$ 19.817.701,00
<u>Tributarios ejercicios anteriores</u>	\$ 40.629.666,00
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	\$371.046.987,00
<u>Coparticipación del ejercicio</u>	\$371.046.987,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.000.000,00
* Reembolso de préstamos	\$ 3.500.000,00
* Venta de activos fijos	\$ 3.500.000,00
* Otros Recursos de Capital	\$ 0,00

ARTICULO 3°) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES		\$714.565.230,00
TOTAL DE RECURSOS		\$607.553.444,00
NECESIDAD	DE	
FINANCIAMIENTO		\$107.011.786,00

ARTICULO 4°) - Estímesese en la suma de **PESOS CIENTO SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$107.011.786.-)** el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$107.011.786,00</u>
------------------------------	--------------------------------

. APORTES NO REINTEGRABLES	\$57.297.527,00
. USO DEL CREDITO	\$ 0,00
.REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$49.714.259,00

ARTICULO 5°) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS CIENTO SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$107.011.786.-)** destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6°) - Fíjese en **CATORCE (14)** el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en **NUEVE (9)** el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza), en **NOVENTA Y CINCO (95)** el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en **CIENTO QUINCE (115)** el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7°) -Apruébese el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2022 y

sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8°) - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) – Incrementétese dentro del rubro EGRESOS, 1. EROGACIONES CORRIENTES, 03.Transferencias, el ítem Funcionamiento Concejo Municipal en un importe de \$2.497.250,00 y disminúyase dentro del rubro EGRESOS, 2.EROGACIONES DE CAPITAL, 05.Inversión real, el ítem Obras Diversas por el mismo importe mencionado.

ARTÍCULO 10°) - Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°) - Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

CONCEJO

VISTO:

Que el 14 de Diciembre, nuestra ciudad cumple su 139° Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que en 1970, el Archivo General de la Provincia de Santa Fe dictaminará como origen de Armstrong el día 14 de diciembre de 1882, basado en las investigaciones del historiador Delmo Daró y en la documentación por él presentada;

Que desde aquellos comienzos en 1882, de una Armstrong modesta, hoy podemos decir que nuestra ciudad y su gente, son símbolo de trabajo y esfuerzo cotidiano, y es por esto que es reconocida y valorada a nivel nacional;

Que este año, se realizará la FIESTA ARMSTRONG “TIERRA MÍA” durante los días 18 y 19 de Diciembre, con la inclusión de los diferentes talleres municipales, artistas a nivel local, regional y nacional y el tradicional desfile cívico por las calles de la ciudad;

Que celebrar un año más de nuestra querida ciudad, después de haber transitado tiempos difíciles, es doblemente reconfortante y es importante que todos los habitantes de Armstrong formen parte de estos festejos;

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, apoyar y acompañar esta celebración tan significativa para todos los armstronenses;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1161**

ARTICULO 1°: Adhiérase este Cuerpo, a los festejos que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, al cumplirse su 139° aniversario con la Fiesta Armstrong “Tierra Mía” en Plaza San Martín, durante los días 18 y 19 de Diciembre.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

Las Comisiones de este Cuerpo, instituidas para tratar los proyectos que necesitan un pormenorizado análisis; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente las comisiones de este Concejo Municipal, son las siguientes:

- **HACIENDA Y CUENTAS.**
- **INTERPRETACION Y GOBIERNO**
- **OBRAS PUBLICAS**
- **SALUD PÚBLICA Y ACCION SOCIAL**
- **ECOLOGIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**
- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
- **SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**
- **COMISION INTERNA**

Que en virtud de la necesidad de crear o modificar las comisiones actuales, se resuelve:

- Modificar la denominación de la Comisión de Obras Públicas, incorporando Servicios Públicos.
- Crear la Comisión de Feminismos y Disidencias, destinada a abordar políticas públicas con perspectiva de género que promuevan la igualdad real de oportunidades entre las personas, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y disidencias;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 973

ARTÍCULO 1º- Resuélvese modificar la Comisión de Obras Públicas, incorporando Servicios Públicos, quedando de la siguiente manera:

- **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

ARTÍCULO 2º- Resuélvese crear la Comisión de **FEMINISMOS Y DISIDENCIAS**.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

Que en el mes de diciembre de cada año, se inicia el período de receso del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 16º del Reglamento Interno del Cuerpo, las sesiones ordinarias se extenderán desde la primera semana de marzo hasta la primera semana de diciembre de cada año;

Que conforme a lo establecido por este Cuerpo, las sesiones de prórroga se extenderán por dos martes consecutivos, luego de la finalización de la última sesión ordinaria;

Que de acuerdo a lo que reza el artículo 26º de dicho Reglamento, las sesiones extraordinarios, sólo podrán tener lugar en los siguientes supuestos:

- a) Por convocatoria del Departamento Ejecutivo, durante el receso del Cuerpo.
- b) Por convocatoria del Presidente del Cuerpo, en casos de extrema gravedad.
- c) A solicitud de la mitad más uno de los Concejales, cuando el Concejo se encuentre en período de receso;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 974

ARTÍCULO 1º- Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 08 de Diciembre del corriente año, hasta el día 1º de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mismo resulta necesaria, en los términos establecidos por la Ley N° 2756 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, para asegurar el normal funcionamiento de esta institución;

Que se ha realizado un minucioso análisis de los diferentes rubros componentes, teniendo presente la evolución que han sufrido los precios a partir del último presupuesto vigente;

Que asimismo resulta necesario ajustar las dietas de los Concejales y los sueldos del personal del Cuerpo, en función de los incrementos salariales dispuestos para la administración municipal, según convenios paritarios, especificando en cada caso, las categorías en que han de referenciarse;

Que el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal debe insertarse como parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto de los Artículos 39° Inciso 17 y 46° Inciso 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 975

Artículo 1°.- Fíjese en la suma de \$ 22.092.334,64 (Pesos veintidós millones, noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro con sesenta y cuatro centavos), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2022, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Insértese el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal, como Anexo integrante del mismo, contemplando su incorporación en la sanción de la Ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.- Fíjese en 9 (nueve) el número de cargos del Concejo Municipal, integrados por 6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza.

Artículo 4°.- Fíjese como dieta de los señores Concejales, el valor equivalente a lo estipulado por Categoría 22 de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2022, más un 40 % sobre dicho monto.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de la dieta correspondiente a cada Concejal, asígneseles mensualmente la suma fija de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), para ser aplicados en asesoramiento legislativo, viáticos, asistencia, cursos de formación y capacitación.

Artículo 6°.- Asígnense las siguientes categorías de la Escala Salarial del Personal Municipal, a partir del mes de Enero de 2022, para los empleados del Cuerpo, a saber:

- Secretario del Cuerpo Categoría 15
- Prosecretario del CuerpoCategoría 15
- Auxiliar.....Categoría 12

Artículo 7°.- Deléguese en el Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de efectuar la liquidación y pago de aportes personales y patronales correspondientes al personal del Cuerpo y de los Concejales, en los casos que así corresponda, con cargo de imputación a la partida asignada al Concejo Municipal.

Artículo 8°.-Deróguese todo otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.